

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal de Restitución de inmueble arrendado
Demandante : MIRYAM JIMENEZ GUTIERREZ
Demandada : ZORY CAROLINA ALVARADO
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00027-00

Advirtiéndole que en el presente asunto no se ha efectuado la notificación a la parte demandada, se requiere a la parte actora para que proceda a materializarla.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado REQUIERE a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, impulse el trámite realizando la aludida carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

(firmado electrónicamente)

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcía

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1bdd09626a7be756b71c2acc446795526a20c3c9ed44ee1fd43b0e82209cbb**

Documento generado en 08/08/2022 03:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>